

DECRETO

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, DEPURADORAS Y DE PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS EN LOS DISTINTOS INMUEBLES ADSCRITOS AL CABILDO DE LANZAROTE, LA RED TRIBUTARIA Y EL CONSORCIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS” DIVIDIDO EN DOS LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (Expte. 3105/2021)

Incoado el expediente de contratación núm. CL/3105/2021, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto del “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, DEPURADORAS Y DE PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS EN LOS DISTINTOS INMUEBLES ADSCRITOS AL CABILDO DE LANZAROTE, LA RED TRIBUTARIA Y EL CONSORCIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS” DIVIDIDO EN DOS LOTES, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de cincuenta y dos mil trescientos sesenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (52.365,35 €), más la cantidad de tres mil seiscientos sesenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (3.665,57 €) en concepto de IGIC, para el lote nº1 y de Veintinueve mil ochocientos setenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos (29.877,64 €), más la cantidad de dos mil noventa y un euros con cuarenta y tres céntimos (2.091,43 €) en concepto de IGIC, para el lote nº2 y vistos los informes emitidos por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, sobre la forma de contratación, y por la Directora accidental del Órgano de Gestión Económico Financiero del Cabildo, sobre retención de crédito en la anualidad 2021 (51.333,33 €) y 2022 (36.666,67 €).

Redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la LCAP, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente y no contradiga la mencionada Ley; y en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de junio de 2019 sobre delegación de competencias de contratación a esta Presidencia.

RESUELVO:

1º] Aprobar el expediente y autorizar el gasto que genera el expresado servicio.

2º] Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas que regirán en la licitación y contratación, en los términos en que se encuentran redactados.



3º] Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del indicado servicio, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de:

Lote nº1: Cincuenta y dos mil trescientos sesenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (52.365,35 €), más la cantidad de tres mil seiscientos sesenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (3.665,57 €) en concepto de IGIC.

Lote nº2: Veintinueve mil ochocientos setenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos (29.877,64 €), más la cantidad de dos mil noventa y un euros con cuarenta y tres céntimos (2.091,43 €) en concepto de IGIC.

4º] Que se proceda a efectuar la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión europea (D.O.U.E.), así como en el perfil del contratante del Cabildo Insular de Lanzarote (Plataforma de Contratación del Sector Público), durante los plazos reglamentarios.

Documento firmado electrónicamente en la fecha inserta

